



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Liberia

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.1. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–76	3
A. Exposición del Estado examinado	6–23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	24–76	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	77–79	15
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Liberia se llevó a cabo en la primera sesión, el 1º de noviembre de 2010. La delegación de Liberia estuvo encabezada por la Consejera Christiana Tah, Honorable Ministra de Justicia y Fiscal General. En su quinta sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Liberia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Liberia: la República de Corea, España y la Jamahiriyá Árabe Libia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Liberia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/LBR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/LBR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/LBR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Liberia una lista de preguntas preparadas de antemano por: Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 40 delegaciones. Varias delegaciones elogiaron a Liberia por su informe nacional y su exposición, tomaron conocimiento del proceso de consultas con las partes interesadas en la preparación del informe nacional, y dieron las gracias al país por sus respuestas a las preguntas. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en el capítulo II del presente informe.

A. Exposición del Estado examinado

6. La delegación indicó que la República de Liberia agradecía el importante papel desempeñado por la comunidad internacional y los grupos de la sociedad civil en la consolidación de la paz. Como cuestión de política nacional, Liberia estaba adoptando todas las medidas posibles para incluir a los grupos de la sociedad civil en todos los debates sobre políticas, especialmente sobre las cuestiones que conllevan repercusiones sobre los derechos humanos. Durante el proceso de redacción de su informe nacional para el examen periódico universal, Liberia había logrado una amplia participación de diversos grupos de la sociedad civil.
7. La delegación esbozó los hechos históricos que habían creado la percepción persistente de brechas sociales, políticas y económicas entre los grupos comúnmente

conocidos como "americolibrianos" (también denominados "pueblo del Congo") y los "nativos". Afirmó que, en la actualidad, la discriminación denunciada como basada en esas diferencias deben entenderse como una manifestación de desigualdades socioeconómicas y no únicamente como una discriminación basada en el origen étnico o la religión.

8. El capítulo III de la Constitución de Liberia establece, entre otras cosas, la promoción y protección de los derechos fundamentales, que se enumeran en esa disposición. La delegación señaló asimismo que el Gobierno consta de tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, y describió las funciones de cada uno de ellos. La primera mujer presidenta del continente africano, la Sra. Ellen Johnson Sirleaf, fue elegida para dirigir la República de Liberia en 2005, y seis mujeres estaban a cargo de importantes ministerios. Esto era una clara indicación del compromiso del país con la igualdad de género y de la capacidad de la población para valorar más las calificaciones que las percepciones de género.

9. En cuanto al establecimiento de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, la delegación indicó que, en agosto de 2010, la Presidenta había nombrado a 7 comisionados de una lista de 14 candidatos presentada por el Comité de Expertos. En septiembre de 2010, los 7 comisionados —3 mujeres y 4 hombres— habían sido confirmados por el Senado, y el 28 de octubre de 2010 habían asumido formalmente sus cargos.

10. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación fue creada en mayo de 2005 para investigar las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el conflicto civil. El informe final de la Comisión, que incluía un análisis histórico en el que se determinaban las causas profundas del conflicto ocurrido en Liberia, así como 142 recomendaciones destinadas a reparar las violaciones de los derechos humanos, se había publicado el 30 de junio de 2009. Hacía un mes, la Presidenta había ampliado el grupo de trabajo establecido para examinar las consecuencias legales y constitucionales de las recomendaciones de la Comisión, a fin de incluir el Colegio Nacional de Abogados de Liberia.

11. Liberia había firmado o ratificado o se había adherido a numerosos instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, así como a varios convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Desde 2005, varios de esos instrumentos internacionales se habían incorporado al derecho interno mediante la promulgación de leyes. Liberia estaba examinando la posibilidad de aprobar la Ley de derechos del niño y la nueva Ley de reforma penitenciaria, y de suscribir el Convenio de La Haya sobre adopción internacional.

12. La delegación expuso algunos de los logros alcanzados por Liberia en la esfera de los derechos civiles y políticos. Con respecto al derecho a la libertad y la seguridad de las personas, Liberia había fortalecido la División de Normas Profesionales de la Policía Nacional, había incorporado la educación sobre derechos humanos en la capacitación del personal policial, militar y penitenciario, y había emprendido un proceso de selección en el ámbito de la seguridad con el fin de excluir de los cargos públicos a personas que en el pasado hubieran vulnerado los derechos humanos. También había creado dependencias de derechos humanos en el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo.

13. Con respecto a la cuestión de la reforma jurídica y del poder judicial, la delegación afirmó que Liberia comprendía que sus ciudadanos tropezaban con problemas para tener acceso a la justicia porque no eran conscientes de sus derechos y porque las instituciones de justicia estaban lejos y eran lentas e inasequibles, o parciales y discriminatorias. La delegación describió las iniciativas adoptadas en esta materia.

14. Durante los últimos dos años, Liberia se había esforzado por abordar el persistente problema de la prisión preventiva. A este respecto, el país destacaba los logros siguientes:

la creación de un programa de presencia personal de los magistrados y el Grupo de trabajo sobre la prisión preventiva; la adopción de una decisión de aplicar las leyes de Liberia sobre las alternativas al encarcelamiento, y el establecimiento del Subcomité de coordinación entre la policía y la fiscalía.

15. Además, con el objeto de mejorar las deficientes condiciones de las cárceles y los centros de detención de todo el país, Liberia había adoptado una serie de medidas, incluida la asignación de recursos financieros adicionales para la renovación y mejora de los centros de detención, así como el comienzo de programas de alfabetización, formación y orientación psicosocial para los detenidos.

16. La delegación destacó los numerosos logros alcanzados por Liberia en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. Señaló que, si bien el empleo seguía constituyendo un gran problema para una mayor proporción de jóvenes de Liberia, el país había adoptado medidas para abordar el problema que había identificado, incluido el Plan de acción de Liberia para el fomento del empleo.

17. En cuanto al derecho a la educación, Liberia había iniciado nuevamente un programa de educación primaria gratuita y obligatoria. Con respecto a las mujeres y la educación, la política nacional de educación de las niñas se había puesto en marcha en abril de 2006. Con el objeto de promover la educación básica para todos, el país estaba aplicando un programa de aprendizaje acelerado destinado a jóvenes de entre 8 y 15 años de edad. Por otra parte, Liberia había ultimado el programa de estudios de la enseñanza extraescolar y había mejorado el programa de alfabetización de adultos destinado a personas de entre 15 y 35 años, que abarca los ámbitos de la alfabetización, la aritmética elemental, la preparación para la vida activa y la preparación para el empleo. Además, Liberia había incorporado al programa de estudios de las escuelas primarias y secundarias un programa de educación sobre la paz, los derechos humanos y la ciudadanía, y había capacitado a los profesores en los métodos para impartir ese programa.

18. En lo concerniente a la cuestión de la violencia contra la mujer, Liberia, teniendo en cuenta la alta incidencia de violaciones contra niñas y mujeres, había promulgado leyes para modificar el nuevo Código Penal de 1976 (la Ley contra la violación), había puesto en marcha el Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género, había creado el Tribunal especial para las violaciones y otras formas de violencia y había establecido una Dependencia de lucha contra la violencia sexual y sexista. Esa dependencia había contribuido a aumentar el número de casos de delitos sexuales denunciados y enjuiciados, había sensibilizado ampliamente a la población con respecto a las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género, y colaboraba con la policía y los profesionales de la medicina para proporcionar una atención integral a las víctimas.

19. En 2005 se había promulgado la Ley contra la trata de seres humanos, y se había establecido un grupo de trabajo interministerial.

20. Reconociendo los efectos devastadores de los conflictos civiles sobre los niños y aplicando la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, Liberia había adoptado medidas destinadas a la protección y promoción de los derechos del niño. Algunas de esas medidas se habían mencionado.

21. Desde su creación en 2005, la Comisión Nacional sobre la Discapacidad había llevado a cabo permanentemente la tarea de proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, y se había llevado a cabo una serie de actividades en tal sentido. Liberia había ratificado en 2008 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. No obstante, a pesar de esos logros, las personas con discapacidad seguían haciendo frente a graves problemas en el país.

22. Entre otras iniciativas encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos figuraban la Comisión de Gobernanza, la Comisión contra la Corrupción en Liberia y la Comisión de Tierras. Liberia se había comprometido a seguir colaborando con sus asociados nacionales e internacionales para fortalecer las instituciones nacionales encargadas de la protección y promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos.

23. Liberia seguía haciendo frente a retos y limitaciones, y la delegación hizo mención de algunos de ellos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. Argelia acogió con satisfacción el hecho de que una mujer hubiera sido elegida Presidenta en 2005, y observó con agrado los progresos alcanzados en el reasentamiento de personas desplazadas y de refugiados, el restablecimiento de la administración, la economía y la infraestructura, y el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Señaló que, lamentablemente, la situación socioeconómica seguía siendo difícil y había tenido algunas repercusiones sobre el goce de los derechos económicos y sociales. Argelia formuló recomendaciones.

25. La India señaló las dificultades a que hacía frente Liberia para garantizar los derechos humanos, ya que seguía recuperándose de los efectos de dos guerras civiles, y observó que las elecciones de 2005 habían tenido buenos resultados para asegurar la paz y la estabilidad. La India tomó nota de diversas iniciativas institucionales adoptadas desde 2005 y consideraba importante que Liberia hiciera hincapié en la política relativa a los jóvenes. La India pidió más información acerca de la Comisión de Reforma Legislativa y del Equipo de tareas encargado del examen de la Constitución. La India formuló una recomendación.

26. Marruecos señaló los problemas que planteaba el reasentamiento de un gran número de personas desplazadas y de refugiados, el restablecimiento de la administración, la economía y la infraestructura, y el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Felicitó a Liberia por haber elegido a la primera mujer presidenta en África y encomió sus esfuerzos por integrar las cuestiones de género en la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y en otros programas nacionales destinados a combatir la violencia contra la mujer. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Liberia en lo tocante al programa de educación primaria libre y obligatoria, de 2006. Marruecos formuló recomendaciones.

27. Francia formuló preguntas acerca de los recursos existentes contra los abusos perpetrados por la policía, y en particular si existían mecanismos de investigación independientes y si el futuro plan de acción nacional de derechos humanos resolvería el problema. Francia también preguntó cuántas personas habían sido condenadas a muerte desde el proyecto de ley de 2008 y si la pena de muerte se había aplicado o sería aplicada. Señaló las importantes medidas adoptadas contra la discriminación de género, preguntó acerca de la existencia de un mecanismo de seguimiento y también si había un programa de apoyo a las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a prestar asistencia jurídica a las víctimas. Francia formuló recomendaciones.

28. Finlandia señaló el alto número de detenidos en prisión preventiva, así como la falta de confianza pública en la legislación nacional y el sistema judicial en relación con la "justicia popular". Reconoció los planes gubernamentales destinados a desarrollar el poder judicial y fortalecer el estado de derecho. Finlandia preguntó cómo se podía evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en los últimos dos años para proteger los derechos de la mujer y del niño, y acerca de los principales retos que afectaban a la protección de las

mujeres y los niños, así como acerca de la forma de superarlos. Finlandia formuló recomendaciones.

29. La Jamahiriya Árabe Libia elogió a Liberia por su exhaustivo informe y por las amplias consultas realizadas durante su preparación, que habían incluido la participación de numerosas ONG, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos. También expresó su reconocimiento por los positivos logros y reformas llevados a cabo, a pesar de los problemas y los conflictos civiles ocurridos en el país. Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados en la esfera de la educación, así como el plan nacional para conceder a los hombres y las mujeres la igualdad de acceso a la educación en todos los niveles para 2015. La Jamahiriya Árabe Libia hizo recomendaciones.

30. México reconoció los esfuerzos llevados a cabo por la Presidenta, que era la primera mujer elegida para dirigir un país de la región. Solicitó mayor información acerca de las perspectivas de aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. México alentó a Liberia a aumentar su cooperación con los mecanismos internacionales y, en particular, a que cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales y a que se adhiriese a los instrumentos internacionales en los que todavía no era parte. México formuló recomendaciones.

31. En respuesta, la delegación de Liberia expresó que, con respecto a la independencia y el funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, se había asignado una cantidad inicial de 700.000 dólares para el presupuesto de la Comisión, y que ésta ejercería el control sobre la utilización de los fondos.

32. Durante los 15 años de guerra civil de Liberia, los documentos oficiales en los que constaba la propiedad de la tierra habían sido destruidos, y las tierras, incluida la tierra pública, se había vendido ilícitamente, lo que había generado derechos y reclamaciones sobre la tierra que se superponían. Como punto de partida, la Comisión de Tierras había examinado los títulos y las reclamaciones de titularidad relativas a las tierras públicas. Para facilitar el mandato de la Comisión de Tierras, la Comisión de Reforma Legislativa había investigado y analizado las decisiones del Tribunal Supremo y la legislación del país sobre cuestiones relativas a las tierras, y había remitido sus conclusiones a la Comisión de Tierras para facilitar su mandato. Esa Comisión también se estaba ocupando de resolver las controversias sobre tierras privadas, que podrían perturbar la paz y la seguridad y que, por lo tanto, exigían una atención inmediata. En todos los casos en los que las controversias sobre tierras habían dado lugar a disturbios sociales, Liberia estaba alentando el diálogo social para resolver las cuestiones; estaba realizando amplias campañas de sensibilización pública sobre los derechos relativos a las tierras; y estaba abordando otros factores subyacentes, más amplios y no resueltos, tales como la autoridad y la legitimidad, que habían alimentado las controversias sobre tierras y bienes. En colaboración con sus asociados internacionales, se habían resuelto varios casos.

33. Como había muchas personas en las cárceles que habían cometido delitos menores, el Gobierno de Liberia estaba analizando la posibilidad de introducir sanciones alternativas a las penas de prisión, tales como la libertad condicional o la libertad vigilada. El 1º de agosto de 2010, Liberia había iniciado un programa de capacitación de funcionarios de libertad condicional, de 12 meses de duración. Liberia también estaba impartiendo capacitación a más fiscales para tramitar los casos de delitos sexuales. Por otra parte, el Gobierno había solicitado al poder judicial que habilitara tribunales adicionales con el objeto de acelerar la tramitación de los asuntos relacionados con delitos sexuales o corrupción. Otro programa introducido recientemente tenía la finalidad de mejorar el sistema de gestión de los asuntos judiciales. Liberia consideraba que, cuando esos mecanismos estuvieran en marcha, se reduciría el número de personas que estaban en prisión preventiva.

34. En cuanto a la mejora del acceso de los ciudadanos a la justicia, Liberia reseñó algunas iniciativas recientes destinadas a armonizar mejor los sistemas de justicia formal y consuetudinaria mediante una consulta nacional y una conferencia nacional de tres días de duración, con la participación de todos los interesados. Pronto se publicará una transcripción de la conferencia, junto con un análisis, que se examinarán en una nueva consulta, sobre cuya base se elaborarán documentos de políticas destinados a mejorar la legislación relativa al acceso a la justicia.

35. Sudáfrica acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, tras el Acuerdo General de Paz firmado en Accra en 2003. También expresó su reconocimiento por los recientes esfuerzos encaminados a revisar la legislación discriminatoria y promulgar nuevas leyes, en particular la Ley contra la violación, de 2006, así como el proyecto de ley de participación de las mujeres en el proceso político en igualdad de condiciones. Sudáfrica alentó a la comunidad internacional a que prestara a Liberia la asistencia técnica necesaria para superar los retos a que hacía frente el país. Hizo recomendaciones.

36. El Canadá elogió a Liberia por los notables progresos logrados en la reconstrucción del país después de la guerra civil. Acogió con agrado el compromiso de Liberia de mejorar la situación de las mujeres y tomó nota de sus esfuerzos por promover iniciativas en favor de las mujeres, la paz y la seguridad, en particular la formulación de un plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género y la creación de una unidad de delitos sexuales y de género. No obstante, le siguen preocupando la elevada incidencia de violaciones, la violencia sexual y la mutilación genital femenina. El Canadá expresó que Liberia se había convertido en 2007 en un participante pleno en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Reconoció que, a pesar de los esfuerzos destinados a mejorar la capacidad institucional del sistema de justicia penal, seguían existiendo graves problemas, tales como el elevado número de reclusos mantenidos en prisión preventiva ampliada, así como una desconfianza general en el sistema judicial. El Canadá formuló recomendaciones.

37. Alemania preguntó cómo se llevarían a la práctica las 142 recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Hizo referencia a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos con respecto a la legislación promulgada en 2008, que establece la pena de muerte para una serie de delitos, y a las recomendaciones del Comité a ese respecto, después de recordar que Liberia era parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Alemania preguntó asimismo de qué manera Liberia había realizado un seguimiento al respecto, y formuló recomendaciones.

38. Hungría señaló la difícil situación social y económica de Liberia y expresó su reconocimiento por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular su actitud positiva respecto de las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. También reconoció las reformas legales introducidas, así como la creación de órganos nacionales. No obstante, Hungría expresó su preocupación por la nueva introducción de la pena de muerte, que violaba las obligaciones establecidas en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por el aumento de los casos de violencia sexual basada en el género, mortalidad materna, violencia contra los niños y trata de personas. Formuló recomendaciones.

39. Cuba señaló los avances realizados por Liberia en la esfera de los derechos humanos, tales como el Programa de empleo de emergencia, el Programa de acción sobre el empleo y el Programa de educación primaria gratuita y obligatoria. También señaló las medidas y los programas destinados a promover y proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos. Cuba hizo recomendaciones.

40. China expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para mejorar y promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a proseguir la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza, la adopción de medidas de lucha contra la corrupción y la ampliación del alcance de la atención de la salud. Señaló los numerosos retos a que hacía frente el país tras muchos años de disturbios. China pidió a la comunidad internacional que siguiera prestando a Liberia la asistencia necesaria. China formuló una recomendación.

41. Eslovaquia expresó su preocupación por el escasísimo porcentaje de casos de violación que se habían enjuiciado plenamente. Le seguían preocupando las condiciones existentes en las cárceles y los centros de detención de Liberia, el elevado nivel de abusos perpetrados por los agentes del orden y el hecho de que, en la mayor parte de los casos, no se hizo responsable a los presuntos autores. Eslovaquia formuló recomendaciones.

42. El Brasil se mostró complacido por los esfuerzos llevados a cabo por Liberia para rehabilitar la infraestructura básica del país. Alentó a Liberia a que siguiera dando prioridad a la rehabilitación de su estructura educativa y destacó la importancia de las políticas destinadas a asegurar la alimentación escolar. El Brasil observó con preocupación la alta incidencia de delitos relacionados con el género y subrayó la importancia de conceder un mayor acceso a la justicia. El Brasil también expresó su reconocimiento por la adopción de políticas encaminadas al empoderamiento de la mujer. Expresó su preocupación por la promulgación de leyes que establecían la pena de muerte. El Brasil hizo recomendaciones.

43. Suecia pidió a Liberia que brindara más detalles sobre la situación de la pena de muerte, dado el proyecto de ley de 2008 y las obligaciones del país en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Señaló la alta incidencia de los actos de violencia de género y violencia sexual, y preguntó qué medidas se habían adoptado para hacer frente rápidamente a las desigualdades entre hombres y mujeres, en particular las prácticas tales como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina. También preguntó acerca de la situación del tribunal especial creado para juzgar casos de violencia sexual y de género. Suecia hizo recomendaciones.

44. Noruega encomió los esfuerzos encaminados a promover la recuperación después de años de conflicto. No obstante, expresó su preocupación por las diferencias en los niveles de vida de las zonas urbanas y las rurales, por la violencia basada en el género y por las alarmantes tasas de mortalidad materna. Noruega alentó a Liberia a que aumentase la importancia que atribuye a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, y a aumentar sus esfuerzos encaminados a fortalecer el sistema judicial. También señaló el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que estaba preparada para llevar a cabo sus importantes tareas. Noruega hizo recomendaciones.

45. Australia expresó su pesar por la promulgación de la ley de 2008 que autoriza la pena de muerte en ciertos casos. Se mostró preocupada por la continuación de las altas tasas de violación y otras formas de violencia sexual y de género, pero señaló los esfuerzos realizados para enjuiciar esos casos y dio las gracias a la Ministra de Justicia por su actualización sobre las medidas adoptadas para mejorar la capacidad judicial. Australia expresó su preocupación por la trata y la explotación de niños relacionadas con los orfanatos, pero acogió con satisfacción los nuevos reglamentos de protección infantil y alentó a Liberia a que los pusiera en práctica. A Australia también le preocupaban los actuales informes sobre el trabajo infantil. Australia formuló recomendaciones.

46. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró los progresos realizados por Liberia en cuanto al establecimiento de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y pidió información acerca del plazo para su puesta en marcha. Expresó su preocupación por los informes relativos a la corrupción en el poder judicial. Expresó la esperanza de que se aplicasen las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la

Reconciliación. También alentó a Liberia a que mantuviera contactos con los donantes y otras partes interesadas antes de la próxima elección, y a que cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo recomendaciones.

47. Italia elogió a Liberia por su participación en el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, pero observó que menos de un tercio de los niños asistían a la escuela y que más del 50% de la población era analfabeta. Italia expresó su preocupación por la Ley de 2008 relativa a la pena de muerte. Señaló que la mutilación genital femenina se seguía practicando y no había sido tipificada como delito. Preguntó qué medidas se habían adoptado para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y para protegerlas efectivamente. Italia hizo recomendaciones.

48. La delegación informó de que, durante el conflicto civil, las víctimas de violaciones, esclavitud sexual y matrimonios y embarazos forzados habían sido condenadas al ostracismo por sus comunidades y familias, mientras que los culpables no habían sufrido ningún castigo. Por temor a esa estigmatización, a menudo las víctimas habían preferido no denunciar los delitos de violencia sexual o de género cometidos contra ellas. Las víctimas de esa violencia seguían renuentes a comunicar los delitos y, cuando lo hacían, a menudo no presentaban querellas. La investigación y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual y de género también se vieron perjudicados por las insuficiencias de los sistemas judicial y policial. Liberia sugirió que los logros se debían valorar teniendo en cuenta este contexto. El Tribunal de Delitos Sexuales, desde su establecimiento en 2008, había aumentado considerablemente el número de enjuiciamientos por delitos sexuales: desde febrero de 2009 hasta octubre de 2010, el Tribunal había formulado acusación contra 27 personas y había juzgado 10 asuntos, en comparación con los menos de 5 casos de delitos sexuales llevados a juicio antes del establecimiento de dicho tribunal especial. Esas cifras demostraban que se habían alcanzado logros. La Dependencia de lucha contra la violencia sexual y sexista, en sus 18 meses de funcionamiento, había triplicado el número de casos de delitos sexuales llevados a juicio. Por otra parte, Liberia había establecido un fondo de dotación para brindar apoyo a las personas sobrevivientes, había elaborado una política sobre acoso sexual en la administración pública y se había adherido al programa conjunto de las Naciones Unidas que adoptó un enfoque integral para prevenir y abordar las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género.

49. Para facilitar la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Liberia había establecido un grupo de trabajo dividido en ocho comités temáticos. El comité temático jurídico había colaborado con la Comisión de Reforma Legislativa para llevar a cabo una investigación y recopilar las leyes vigentes, con inclusión de las normas consuetudinarias que, de forma directa o indirecta, eran discriminatorias contra la mujer, y para determinar el camino adecuado para incorporar en la Constitución el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

50. Liberia había seguido adoptando medidas destinadas a abandonar la práctica de la mutilación genital femenina, respetando los derechos culturales de los ciudadanos en prácticas tradicionales y culturales no perjudiciales y que tuvieran en cuenta los derechos humanos. Reconociendo la necesidad de abordar la motivación económica subyacente de la mutilación genital femenina, Liberia había impartido cursos de formación sobre habilidades alternativas generadoras de ingresos a más de 750 personas que practicaban la mutilación genital femenina. Como resultado de ello, hasta la fecha 350 de esas personas habían dejado de llevar a cabo la mutilación genital femenina y habían denunciado públicamente esa práctica. Liberia había establecido un comité para asegurar la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en particular una recomendación de que el Ministerio del Interior dejase de expedir permisos a esos profesionales. Liberia estaba haciendo participar a todos los segmentos de la sociedad

en diálogos incluyentes y constructivos en todo el país para determinar el alcance y las formas de las prácticas tradicionales perjudiciales, y esos diálogos serían la base para la planificación de programas destinados a erradicar la mutilación genital femenina.

51. En 2008, tras una serie de robos a mano armada que amenazaban con destruir la frágil paz existente en Liberia, se promulgó la Ley sobre el robo a mano armada, que incluía una disposición que autorizaba la aplicación de la pena de muerte. Liberia había señalado anteriormente que dicha ley se examinaría nuevamente, tan pronto como se hubiesen resuelto los problemas en materia de seguridad. Liberia indicó que, a pesar de la vigencia de otras leyes que autorizaban la pena de muerte, esa pena no se había aplicado desde 1980 y que, en virtud de la Constitución, el Presidente tenía la autoridad y la prerrogativa de conmutar esas condenas. La delegación de Liberia afirmó categóricamente que, a pesar de las preocupaciones que suscitaba la ley mencionada, Liberia mantenía su compromiso de cumplir sus obligaciones regionales e internacionales en el ámbito de los derechos humanos. A ese respecto, reafirmó la importancia de la labor que realizaba la Comisión de Reforma Legislativa. Liberia necesitaba determinar el alcance total de sus obligaciones en materia de derechos humanos e informar al personal legislativo para que, en la elaboración de los proyectos de ley, tuviera en cuenta la observancia de los derechos humanos y las convenciones y protocolos internacionales pertinentes.

52. Liberia señaló que el grupo de trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación estaba examinando la aplicación del mecanismo "Palava Hut", que era fundamental para la paz y la reconciliación. El grupo de trabajo estaba elaborando marcos jurídicos y estructurales para el mecanismo, lo que requeriría que se impartiese capacitación sobre mediación y solución alternativa de controversias.

53. Liberia mantenía su compromiso de llevar ante la justicia a las personas que hubiesen cometido graves violaciones de los derechos humanos; no obstante, la cuestión de establecer un tribunal penal extraordinario seguía representando un problema. Liberia afirmó que, debido a limitaciones financieras, el informe final de la Comisión aún no se había distribuido ampliamente y explicado al ciudadano medio, y, por consiguiente, todo debate relativo a la creación de un tribunal penal extraordinario podría resultar prematuro. Dadas las realidades del conflicto liberiano y los recientes retos en materia de seguridad en varias partes del país, las prioridades inmediatas de Liberia seguían consistiendo en el establecimiento de una paz y seguridad duraderas, la satisfacción de las necesidades inmediatas de los ciudadanos y la creación de un entorno propicio a un diálogo pacífico. Teniendo en cuenta la reacción de los liberianos ante el proceso de la Comisión y las lecciones aprendidas de los procesos de verdad y reconciliación llevados a cabo en otros países, parecía evidente que el proceso sería impulsado en última instancia por el pueblo de Liberia.

54. La República de Corea expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para avanzar en la protección de los derechos de las mujeres y los niños, que habían sido las principales víctimas del conflicto civil. También recibió con agrado la promulgación de la Ley sobre la violación y el establecimiento de un Tribunal especial para las violaciones y otras formas de violencia. La República de Corea expresó su preocupación por la debilidad del poder judicial y la escasa confianza en el sistema de justicia penal, lo que había llevado a los querellantes a recurrir al sistema de justicia consuetudinaria, incluidas las ordalías. La República de Corea hizo recomendaciones.

55. La República Checa recibió con agrado la buena disposición de Liberia para hacer frente a cuestiones problemáticas. Alentó al país a llevar ante la justicia a los responsables de delitos graves contra el derecho internacional perpetrados durante el conflicto armado. Expresó su reconocimiento por la creación del Instituto de Capacitación Judicial. La República Checa formuló recomendaciones.

56. Los Estados Unidos de América se mostraron complacidos por la promulgación de la Ley de la libertad de información en Liberia, e hizo notar que fue el primer país de África occidental que adoptó una ley de ese tipo. También celebró la presentación del proyecto de ley del trabajo digno, destinado a mejorar los derechos de los trabajadores. Expresó su preocupación por los altos niveles de violencia sexual. También hizo notar la prevalencia de la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas rurales, así como las recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el ACNUDH. Los Estados Unidos de América hicieron recomendaciones.

57. Azerbaiyán señaló que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en su informe final de 2009, había recomendado la creación de un tribunal penal extraordinario, y Azerbaiyán preguntó qué medidas se habían adoptado a ese respecto. Hizo notar con satisfacción el proceso de reforma jurídica, y en particular la labor de la Comisión de Reforma Legislativa. Preguntó qué medidas se habían adoptado para reasentar al gran número de refugiados y desplazados internos. Acogió con beneplácito el Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género y la Ley contra la trata de seres humanos. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

58. La Argentina celebró la presentación del informe, que le había permitido recibir más información acerca de las medidas adoptadas en relación con los derechos humanos, especialmente con respecto a la trata de personas, la discriminación de género y la violencia contra las mujeres y las niñas. También expresó su agradecimiento por la información sobre las medidas de seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y alentó a Liberia a que prosiguiera sus esfuerzos en ese sentido. La Argentina hizo recomendaciones.

59. Chile expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Presidenta, en particular la adopción de políticas concretas centradas en los derechos humanos. Expresó que la publicación del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación demostraba un compromiso con la paz y con la lucha contra la impunidad. Chile también expresó su reconocimiento por la preocupación mostrada en relación con las violaciones y la violencia sexual, que seguían constituyendo delitos graves y comunes. Preguntó si habían sido nombrados todos los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Chile formuló recomendaciones.

60. Portugal preguntó a Liberia qué medidas concretas preveía adoptar, además del establecimiento de un tribunal penal especializado, para asegurar la investigación y el enjuiciamiento efectivos e imparciales de los casos de violencia sexual y doméstica contra las mujeres. También preguntó si Liberia estaba examinando la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte. Preguntó asimismo qué medidas concretas preveía Liberia aplicar para acelerar la reforma del sector judicial. Portugal hizo recomendaciones.

61. Eslovenia encomió a Liberia por sus esfuerzos legislativos y normativos para empoderar a las mujeres y combatir la violencia contra ellas. No obstante, le preocupaba profundamente el hecho de que las violaciones y la violencia sexual siguieran siendo los delitos graves perpetrados con mayor frecuencia. Eslovenia dio las gracias a Liberia por sus respuestas relativas a la mutilación genital femenina. Preguntó qué medidas se habían adoptado para atender a las necesidades de los niños que habían sufrido violaciones de los derechos humanos durante el conflicto. Eslovenia hizo recomendaciones.

62. El Senegal subrayó con satisfacción la determinación de Liberia de promover los derechos de las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También destacó los esfuerzos realizados por Liberia para promover los derechos económicos, sociales y culturales, y para cooperar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo. Alentó a la comunidad internacional a que

atendiera la necesidad de ayuda expresada por Liberia. El Senegal formuló recomendaciones.

63. Irlanda reconoció los problemas a que hacía frente Liberia para la reconstrucción de su sistema judicial, y especialmente el hecho de que numerosos reclusos eran mantenidos en una prolongada situación de prisión preventiva y en condiciones muy deficientes. Refiriéndose a los informes sobre la crítica situación existente en los orfanatos, Irlanda preguntó acerca de la situación de esas instituciones, en particular las que no tenían una acreditación formal. Irlanda lamentó la alta incidencia de violencia contra la mujer y la prevalencia de la mutilación genital femenina, y dio la bienvenida a las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia basada en el género. Expresó su preocupación por la ley de 2008 que imponía la pena capital para determinados delitos, e instó a la abolición de la pena de muerte. Irlanda hizo recomendaciones.

64. Egipto observó que Liberia había pasado recientemente por una situación de inestabilidad, disturbios y conflictos, y acogió favorablemente la publicación del informe de 2009 de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, incluidas sus recomendaciones, y el establecimiento del comité permanente para elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos para Liberia. Egipto también puso de manifiesto las medidas adoptadas para combatir y reparar la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual ejercida con posterioridad al conflicto. Hizo referencia a las claras ideas expuestas en el informe nacional con respecto a los retos, las prioridades nacionales y las esferas en las que se necesitaba asistencia internacional y creación de capacidad. Egipto hizo recomendaciones.

65. Angola se mostró complacida por las diversas iniciativas adoptadas para mejorar la calidad del sistema educativo, a pesar de las dificultades que había atravesado Liberia. Observó con beneplácito la adopción de una serie de medidas encaminadas a reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes, y preguntó acerca de los resultados obtenidos. Consciente de los factores socioculturales y económicos que limitaban la participación de la mujer en todos los sectores, Angola felicitó a Liberia por haber elegido a una mujer Presidenta y por haber adoptado medidas para aumentar la participación de la mujer. Angola elogió a Liberia por el establecimiento de un diálogo abierto y constructivo con los mecanismos de las Naciones Unidas y la alentó a que prosiguiera ese diálogo. Formuló una recomendación.

66. Tailandia acogió favorablemente muchas de las políticas adoptadas por Liberia para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables. Encomió las medidas recientes para abordar las necesidades de los grupos vulnerables con posterioridad al conflicto, incluido el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y el plan nacional para abordar la violencia contra la mujer. Tailandia señaló que aún quedaban muchos retos y reconoció la necesidad de Liberia, como se destacaba en el informe nacional, de contar con cooperación técnica y capacitación para ayudar al país a promover y proteger los derechos humanos. Tailandia formuló recomendaciones.

67. Ghana elogió a Liberia por las actividades realizadas para transformar sus instituciones en órganos públicos que gozaban de la confianza de la población y por la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en 2005. Tomó nota con reconocimiento de la información de que los comisionados habían sido confirmados por el Senado. Ghana preguntó cuáles eran, a juicio de Liberia, los principales problemas existentes en la esfera de la educación, dados los efectos padecidos por los niños a causa del conflicto civil, y de qué modo se estaba haciendo frente a esos problemas. Ghana formuló recomendaciones.

68. Letonia dio las gracias a Liberia por su participación constructiva en el proceso de examen periódico universal. Letonia señaló que las solicitudes de un importante número de titulares de mandatos de procedimientos especiales para visitar Liberia aún no habían sido aceptadas. Hizo una recomendación.

69. Mauritania señaló que el marco institucional de Liberia era democrático. También señaló los empeños realizados por el Gobierno en todos los niveles para proteger a las mujeres y los niños, lo que revestía especial importancia en un país que hacía frente a las dificultades causadas por una guerra civil. En cuanto a la educación, Mauritania deseaba saber si en la estrategia pertinente la formación y el empleo estaban vinculados.

70. Côte d'Ivoire recordó que la crisis de Liberia había provocado enormes pérdidas humanas y daños materiales, e indicó que la vuelta a la normalidad debía recibir el apoyo de la comunidad internacional, en particular los países de la subregión. Celebró las iniciativas adoptadas para revisar las leyes nacionales con el objeto de proteger los derechos humanos, entre ellas las leyes relativas a las violaciones en masa y a los derechos de las personas con discapacidad. Côte d'Ivoire señaló que en el informe nacional se expresaba que seguían existiendo muchos obstáculos, y que, por tanto, Liberia necesitaba la ayuda internacional. Formuló recomendaciones.

71. Bangladesh observó que Liberia hacía frente a numerosos retos, tales como importantes tareas de reconstrucción y desarrollo, el establecimiento del estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la integración social. Bangladesh valoraba el reconocimiento por parte de Liberia de la situación de las mujeres, y señaló que, con posterioridad al conflicto, las mujeres seguían sufriendo sus efectos físicos, psicológicos y económicos. Bangladesh expresó que había una necesidad urgente de dedicar especial atención a los niños con discapacidad y a los niños víctimas de la trata y la explotación sexual. Formuló recomendaciones.

72. El Congo elogió los empeños realizados por la primera mujer elegida como Presidenta de un país africano, y en particular las reformas legislativas adoptadas para restablecer un Estado que respetara la dignidad humana y concediera una atención especial a la situación de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, que merecían el apoyo constante de la comunidad internacional. Mencionó asimismo las iniciativas sobre capacitación en derechos humanos y la lucha contra todas las formas de violencia cometidas contra las mujeres y los niños. El Congo formuló recomendaciones.

73. El Sudán acogió con beneplácito el gran número de instrumentos de derechos humanos regionales y universales a los que se había adherido Liberia. Preguntó cuáles eran las normas más importantes que se necesitaban para la gestión de los orfanatos y otras instituciones donde había niños vulnerables, y qué sanciones se habían adoptado contra las personas que habían vulnerado esas normas. El Sudán hizo recomendaciones.

74. Liberia expresó su agradecimiento por todas las preguntas, observaciones y recomendaciones formuladas. Acogió con beneplácito todas las observaciones constructivas y esperaba colaborar con sus asociados nacionales e internacionales para lograr que Liberia fuera un país progresista, desarrollado y consciente de los derechos humanos.

75. Por último, Liberia enumeró algunas de sus expectativas en materia de asistencia internacional. Entre ellas figuraban la asistencia técnica destinada a: mejorar la capacidad de los organismos policiales, en particular para la utilización de técnicas y de equipo avanzados para hacer aplicar la ley; el aumento de la conciencia de los ciudadanos y los funcionarios públicos con respecto a los derechos humanos; la mejora de los conocimientos acerca de los métodos de trabajo utilizados por los órganos creados en virtud de tratados y de la presentación de informes a esos órganos; y el aumento de la capacidad de las instituciones competentes para elaborar y aplicar políticas y proyectos relacionados con los derechos humanos. Liberia también pidió asistencia para elaborar y publicar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, a fin de hacer avanzar el proceso de reforma legislativa y aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

76. Debido a la escasez de tiempo, Liberia no pudo tratar todas las cuestiones presentadas en el día de hoy y con antelación; no obstante, seguirá informando a la comunidad internacional acerca de las medidas que se adopten para abordar las preocupaciones y las preguntas planteadas. La delegación esperaba con interés poder trabajar con todos para aplicar las recomendaciones, a fin de proteger y promover los derechos humanos en Liberia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

77. **Las siguientes recomendaciones, formuladas durante el diálogo interactivo y que se enumeran a continuación, han sido examinadas por Liberia y cuentan con su apoyo:**

77.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, junto con los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, de los que Liberia es signataria (India);

77.2 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

77.3 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Senegal);

77.4 Completar el proceso de examen de los instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales en los que el país es parte, revisando la legislación nacional y cumpliendo mejor sus obligaciones regionales e internacionales dimanantes de esos instrumentos (Argelia);

77.5 Seguir dando prioridad a la aplicación de políticas y leyes encaminadas a abordar la violencia contra la mujer y la protección de los derechos humanos de los niños (Sudáfrica);

77.6 Dar prioridad a la observancia de su legislación interna, con inclusión del Código Penal, la Ley contra la violación y el Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género, habilitar a su Tribunal especial para casos de violación y otras formas de violencia y también a la Unidad de lucha contra la violencia sexual y de género del Ministerio de Justicia, y aplicar programas nacionales de sensibilización adecuados para acabar con la violencia contra la mujer (Eslovaquia)¹;

77.7 Aplicar la legislación y las políticas encaminadas a eliminar la violencia sexual y de género, y aumentar la capacidad de los tribunales de Liberia especializados en asuntos de violencia sexual, a fin de asegurar la rápida tramitación de los casos de violación y otras agresiones sexuales (Australia);

77.8 Acelerar el proceso de adopción del plan de acción nacional de derechos humanos para Liberia y del proyecto de ley sobre la infancia (Egipto);

¹ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo rezaba así: "Dar prioridad a la observancia de su legislación interna, con inclusión del Código Penal, la Ley contra la violación y el Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género, empoderar a su Tribunal especial para las violaciones y otras formas de violencia y también a la Dependencia de lucha contra la violencia sexual y sexista del Ministerio de Justicia, y aplicar programas nacionales de sensibilización adecuados para abordar este negativo fenómeno" (Eslovaquia).

77.9 Adoptar medidas legislativas y normativas adicionales para proteger los derechos de los niños, y en particular asegurar que Liberia cumpla sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Australia);

77.10 Proseguir los esfuerzos encaminados a armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales (Senegal);

77.11 Considerar la posibilidad de establecer un puesto de Ombudsman para coordinar y supervisar el funcionamiento de sus instituciones, evaluar el resultado y los efectos de varias iniciativas y presentar informes periódicos (Finlandia);

77.12 Finalizar la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, con una amplia participación de la sociedad civil en los nombramientos (Hungría);

77.13 Fomentar el fortalecimiento estructural de las organizaciones de la sociedad civil que abogan por la promoción y protección de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);

77.14 Continuar fortaleciendo la capacidad técnica y los conocimientos especializados de los ministerios y otros órganos gubernamentales, así como de otras instituciones competentes en la esfera de los derechos humanos (Chile);

77.15 Seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Bangladesh);

77.16 Seguir reforzando sus programas nacionales en la esfera de la educación y recabar la asistencia técnica y financiera necesaria para facilitar la integración de la educación y formación en materia de derechos humanos en sus programas (Marruecos);

77.17 Relanzar la labor del Comité Permanente que tiene a su cargo la concepción y adopción del Plan de acción nacional de derechos humanos (Argelia);

77.18 Seguir prestando especial atención a los derechos de los niños y las mujeres, en particular mediante la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales (Egipto);

77.19 Fortalecer la supervisión gubernamental de su sector de diamantes en bruto, así como su participación en iniciativas de colaboración destinadas a mejorar la observancia del sistema de certificación en la región de África occidental (Canadá);

77.20 Fortalecer sus empeños encaminados a mejorar la protección de los derechos humanos en todo el país, el fomento de la capacidad de las autoridades locales y el empoderamiento de las comunidades, en particular las mujeres y las niñas, asegurando la participación de la sociedad civil, tanto urbana como rural, de todo el país en el seguimiento del informe de revisión (Noruega);

77.21 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los Relatores Especiales (Brasil);

77.22 Considerar la posibilidad de expedir una invitación permanente a los Relatores Especiales a fin de que el sistema coopere en la definición de las políticas de derechos humanos del Gobierno (Chile);

- 77.23 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 77.24 Fortalecer la aplicación de la ley, asegurando que se impartan instrucciones claras a las fuerzas policiales para que siempre actúen en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos (Canadá);
- 77.25 Fortalecer su División de Normas Profesionales adscrita a la Policía Nacional de Liberia para que investigue y lleve a juicio todas las denuncias de mala conducta profesional, de conformidad con las normas internacionales, y poner en práctica amplios programas de educación y capacitación en derechos humanos destinados al personal encargado de hacer aplicar la ley (Eslovaquia);
- 77.26 Mejorar las condiciones de las cárceles y sancionar a todos los responsables de torturas y discriminación en las instalaciones penitenciarias (Hungría);
- 77.27 Intensificar sus esfuerzos encaminados a humanizar el sistema penitenciario, en particular la identificación y el cierre de todas las prisiones y centros de detención no autorizados (Eslovaquia);
- 77.28 Dar a los grupos de derechos humanos pleno acceso a los centros de detención (Irlanda);
- 77.29 Proseguir el combate contra la violencia de género (Azerbaiyán);
- 77.30 Adoptar medidas para promover y proteger los derechos humanos de la mujer, es decir, medidas destinadas a prevenir, informar y luchar contra la discriminación y la violencia ejercida contra ellas (Francia);
- 77.31 Elaborar y emprender campañas de educación destinadas a prevenir la violencia sexual y abordar las actitudes y los estereotipos que perpetúan esa violencia (Canadá);
- 77.32 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas, en particular mediante la adecuada y rápida investigación y enjuiciamiento de los casos de violencia basada en el género y de violencia sexual (Suecia);
- 77.33 Luchar contra la alta prevalencia de la mutilación genital femenina y del matrimonio precoz mediante esfuerzos más concertados y con participación a nivel local (Noruega);
- 77.34 Aumentar las campañas de sensibilización con respecto a la mutilación genital femenina (Estados Unidos de América)²;
- 77.35 Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de las mujeres que son víctimas de la violencia basada en el género (Brasil)³;
- 77.36 Considerar la posibilidad de adoptar un marco jurídico para abordar la violencia contra la mujer (Bangladesh);

² La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Aumentar las campañas de sensibilización pública contra la mutilación genital femenina y poner su legislación en conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, tipificando esa práctica como delito" (Estados Unidos de América).

³ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia, la reparación y la protección de las mujeres que son víctimas de la violencia basada en el género" (Brasil).

- 77.37 Aumentar los esfuerzos encaminados a ampliar la labor de la Unidad de lucha contra la violencia sexual y de género, dependiente del Ministerio de Justicia, y crear unidades del mismo tipo en todo el país (Estados Unidos de América);
- 77.38 Alentar a Liberia a que fortalezca sus políticas de lucha contra la trata de niños (Tailandia);
- 77.39 Reforzar las medidas de protección de los niños que son víctimas de la trata y la explotación sexual (Bangladesh);
- 77.40 Adoptar varias medidas en la esfera de la administración de justicia para acelerar la reforma del sistema judicial, luchar contra los abusos de la prisión preventiva y redactar y transmitir el informe esperado desde 2005 por el Comité contra la Tortura (Francia);
- 77.41 Intensificar los esfuerzos encaminados a fortalecer el sistema de justicia penal y la reforma del sistema de justicia de menores (Ghana);
- 77.42 Seguir dando prioridad a la asignación de recursos a las principales instituciones del sistema de justicia penal e impartir una amplia formación a los jueces, los fiscales, los abogados defensores y los investigadores con el objeto de garantizar el enjuiciamiento en condiciones de seguridad, así como el respeto de las garantías procesales (Sudáfrica);
- 77.43 Desarrollar la capacidad del sector judicial para garantizar que los casos se lleven a juicio en un tiempo razonable (Canadá);
- 77.44 Fortalecer en mayor medida el sistema de justicia penal (Alemania);
- 77.45 Fortalecer el sistema judicial, dando cumplimiento a las normas internacionales, según lo previsto, lo que también reduciría el alto porcentaje de detenidos en prisión preventiva, y apoyaría la lucha contra la impunidad (Hungría);
- 77.46 Seguir adoptando medidas destinadas a fortalecer el poder judicial y el sistema penitenciario (Argentina);
- 77.47 Velar por el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa del poder judicial (Côte d'Ivoire);
- 77.48 Adoptar medidas para hacer frente a la corrupción en el poder judicial y la policía, en particular mediante el aumento del acceso a la capacitación pertinente, el incremento de la supervisión de ambas organizaciones y la adopción de medidas cuando se descubre la existencia de conductas inapropiadas (Reino Unido);
- 77.49 Abordar las cuestiones relacionadas con la falta de confianza pública en el poder judicial y el sistema policial, según se refleja en el párrafo 102 del informe nacional, y fortalecer la independencia del poder judicial (Azerbaián);
- 77.50 Fortalecer su sistema judicial, especialmente con el objeto de promover la rendición de cuentas, a fin de llevar ante la justicia a quienes cometen actos de violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia);
- 77.51 Seguir aplicando las recomendaciones emanadas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Sudáfrica);

77.52 Adoptar las medidas indispensables para llevar a la práctica las cuestiones planteadas y las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (República Checa);

77.53 (Consciente de los factores socioculturales y económicos que tienden a limitar la participación de la mujer en todos los sectores de la vida de un país, Angola felicita a Liberia por haber elegido Presidenta a una mujer y por haber tomado medidas encaminadas a aumentar la participación de la mujer. Observando estos éxitos, Angola recomendó que Liberia continuara y fortaleciera las medidas adoptadas). Continuar y fortalecer las medidas adoptadas para aumentar la participación y los progresos alcanzados por la mujer en todos los sectores de la vida del país y de la vida política (Angola);

77.54 Dar prioridad a la atención de las preocupaciones planteadas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas con respecto a la situación de la mujer, especialmente en el sector no estructurado, y a la falta de derechos y beneficios sociales, con inclusión de la protección materna (Ghana);

77.55 Seguir aplicando las estrategias y los planes de desarrollo socioeconómico destinados a reducir la pobreza (Cuba);

77.56 Adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza y el desempleo en el país (Azerbaiyán);

77.57 Proseguir los empeños destinados a aumentar el nivel de vida de todos los liberianos mediante programas específicos en las esferas del alojamiento, la salud, la educación y otros servicios sociales básicos (Argelia);

77.58 Alentar una mayor promoción de los derechos de las mujeres y los niños mediante la satisfacción de sus necesidades inmediatas posteriores a los conflictos. Entre ellas figuran, por ejemplo, la eliminación de las desigualdades de género, la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo y también en la participación política y socioeconómica, así como la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia);

77.59 Ampliar su Programa de alimentación escolar y vincularlo con la producción agrícola local (Brasil);

77.60 Adoptar las medidas necesarias, con ayuda de la comunidad internacional, para asegurar que el pueblo de Liberia tenga un nivel de vida adecuado y goce de los derechos a la alimentación, la salud y la educación (Egipto);

77.61 Prestar especial atención a los esfuerzos destinados a reducir la mortalidad materna, en particular mediante la asistencia internacional y la aplicación de buenas prácticas (Egipto);

77.62 Aumentar los esfuerzos encaminados a reducir sus elevadas tasas de mortalidad materna (Azerbaiyán);

77.63 Seguir aplicando programas y planes destinados a la mejora de la educación en Liberia en todos los niveles, y asignar más recursos financieros con esta finalidad (Jamahiriya Árabe Libia);

77.64 Promover y desplegar más esfuerzos para reducir la brecha existente entre los niños y las niñas en lo que respecta a la terminación de los estudios primarios, secundarios y universitarios (Jamahiriya Árabe Libia);

- 77.65 Adoptar medidas para garantizar efectivamente el derecho a la educación (Italia);
- 77.66 Hacer accesibles los derechos humanos al público en general e impartir educación en la materia en los establecimientos escolares y universitarios, así como en el sector profesional (Congo);
- 77.67 Reforzar la protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables, esto es, los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos (Argelia);
- 77.68 Mantener los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos de los grupos y las poblaciones vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos (Cuba);
- 77.69 Seguir reforzando las actividades de promoción de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, y especialmente los huérfanos y los niños con discapacidad, así como los niños víctimas de la trata y la explotación sexual (Bangladesh);
- 77.70 Realizar mayores esfuerzos para encontrar soluciones duraderas a la situación de los refugiados, con el apoyo de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el ACNUR (Tailandia);
- 77.71 Solicitar la asistencia técnica de los órganos de las Naciones Unidas para aplicar los instrumentos internacionales ratificados y para lograr el funcionamiento eficaz de las estructuras que se han establecido (Côte d'Ivoire);
- 77.72 Solicitar asistencia técnica y material a la comunidad internacional para superar las dificultades y obstáculos mencionados en su informe nacional, y también para apoyar las nuevas y valiosas iniciativas emprendidas por el Gobierno, como la Comisión de Tierras, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza (Sudán).
78. Liberia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta en su debido tiempo, pero a más tardar en el 16° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011:
- 78.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovaquia);
- 78.2 Firmar y ratificar los siguientes instrumentos: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 78.3 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tan pronto como sea posible (Portugal);

- 78.4 Ratificar ambos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);
- 78.5 Incorporar a la legislación nacional las convenciones internacionales de derechos humanos ya ratificadas (Noruega);
- 78.6 Derogar la ley antes mencionada [el proyecto de ley de 2008 en el que se establece que el robo a mano armada, el terrorismo y el secuestro son delitos punibles con la pena capital cuando ocasionen muertes] y poner su legislación en consonancia con sus obligaciones internacionales (Suecia);
- 78.7 Derogar la Ley de julio de 2008 que autoriza la pena de muerte, de conformidad con las obligaciones de Liberia en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 78.8 Modificar la legislación que establece la aplicación de la pena de muerte, en consonancia con las obligaciones asumidas en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);
- 78.9 Poner su legislación en conformidad con sus obligaciones internacionales, en particular las dimanantes del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y revisar la Ley nacional promulgada en junio de 2008 por la que se restablece la pena de muerte por los delitos de robo a mano armada, terrorismo y secuestro (República Checa);
- 78.10 Llevar a cabo una revisión a fondo del sistema jurídico del país a fin de garantizar que la Constitución y otras leyes nacionales sean compatibles con las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos. A este respecto, modificar y/o derogar todas las leyes que tengan efectos discriminatorios, con inclusión de las normas consuetudinarias (México);
- 78.11 Revisar y modificar las leyes nacionales y locales con el objeto de reducir las brechas sociales, económicas y étnicas existentes en la sociedad de Liberia (Reino Unido);
- 78.12 Incorporar el principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Constitución (Ghana);
- 78.13 Aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos que ya han sido debidamente ratificados (Congo);
- 78.14 Considerar la posibilidad de derogar la Ley de julio de 2008 por la que se reintrodujo la pena de muerte, a fin de respetar sus obligaciones internacionales dimanantes del Segundo Protocolo Facultativo (Francia);
- 78.15 Abolir la pena de muerte y establecer entre tanto una moratoria (Alemania);
- 78.16 Establecer una moratoria permanente *de facto* y *de jure* de la pena de muerte, con miras a la promulgación de una ley que establezca la abolición de esa pena, y conmutar sin demora todas las condenas a muerte por penas de prisión (Suecia);
- 78.17 Considerar la posibilidad de revisar la legislación con miras a la abolición de la pena de muerte (Brasil);
- 78.18 Abolir la pena de muerte (Noruega);
- 78.19 Revisar la legislación sobre el robo a mano armada, el terrorismo y el secuestro, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión perpetua, así como mantener la moratoria sobre la pena de muerte existente desde 1979, con vistas a abolir completamente la pena capital (Italia);

78.20 Establecer una moratoria con vistas a abolir la pena de muerte, de conformidad con las mencionadas resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General (Portugal);

78.21 Tipificar como delito la mutilación genital femenina (Canadá);

78.22 Prohibir completamente la práctica de la mutilación genital femenina (Portugal);

78.23 Prohibir concretamente la práctica de la mutilación genital femenina con carácter urgente (Suecia);

78.24 Promulgar disposiciones legislativas destinadas a prohibir, sancionar y prevenir efectivamente la práctica de la mutilación genital femenina (Argentina);

78.25 Promulgar una ley que prohíba la mutilación genital femenina (Senegal);

78.26 Prohibir legalmente la mutilación genital femenina, de conformidad con las normas internacionales y en consonancia con la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe de 2009 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Italia);

78.27 Poner su legislación en conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, tipificando como delito la práctica de la mutilación genital femenina (Estados Unidos de América)⁴;

78.28 Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a la reparación de las mujeres víctimas de la violencia basada en el género (Brasil)⁵;

78.29 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la plena protección de las mujeres frente a la violencia sexual y la violencia basada en el género (Portugal);

78.30 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia sexual en el país, incluido el enjuiciamiento integral de todos los casos de violencia sexual denunciados (Eslovenia);

78.31 Elaborar una hoja de ruta exhaustiva para reformar el sector judicial, con plazos y puntos de referencia, así como una clara asignación de tareas a los organismos nacionales, e involucrar en este proceso a los asociados para el desarrollo (Finlandia);

78.32 Proporcionar recursos sustanciales a las instituciones clave en el sistema de justicia penal e impartir una amplia capacitación a los jueces, fiscales, abogados defensores e investigadores, a fin de garantizar enjuiciamientos en

⁴ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo rezaba así: "Aumentar las campañas de concienciación contra la mutilación genital femenina y poner su legislación en conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, tipificando como delito esa práctica" (Estados Unidos de América).

⁵ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo rezaba así: "Adoptar medidas para garantizar la efectividad del acceso a la justicia, la reparación y la protección de las mujeres víctimas de la violencia basada en el género" (Brasil).

condiciones de seguridad, así como el respeto de las garantías procesales (República de Corea);

78.33 Eliminar todos los obstáculos que impiden el acceso efectivo a la justicia, teniendo en cuenta el reconocimiento de tasas alarmantes de violencia contra la mujer, y adoptar medidas adecuadas para aumentar la capacitación jurídica básica de las mujeres, así como el conocimiento de sus derechos, incluido el derecho a obtener una reparación legal ante los tribunales (México);

78.34 Adoptar medidas adecuadas para reforzar la ley que tipifica como delito las ordalías (Canadá);

78.35 Derogar las normas que permiten las ordalías y modificar el Código Penal para tipificar como delito la organización de tales juicios (República de Corea);

78.36 Someter a juicio a todos los acusados dentro de plazos razonables y establecer sistemas y procedimientos para lograr este resultado (Irlanda);

78.37 Cumplir plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación dentro de un plazo que se dé a conocer públicamente (Reino Unido);

78.38 Apoyar la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular para lograr que las mujeres y los niños gocen de sus derechos, y llevar a la práctica sus recomendaciones (Sudán);

78.39 Fortalecer aún más el funcionamiento de los organismos policiales del Estado con la finalidad de combatir la delincuencia en el país, y garantizar un acceso a la justicia pleno y sin trabas para todos los miembros de la sociedad (República Checa);

78.40 Proseguir sus esfuerzos encaminados a promover los derechos de los trabajadores y reducir la tasa de desempleo de los jóvenes liberianos, especialmente mediante la revisión del proyecto de ley laboral sobre el trabajo digno (Sudán);

78.41 Seguir considerando el mantenimiento de la estabilidad social como primera prioridad, y esforzarse por mejorar los niveles de vida de la población, atendiendo a las necesidades de vivienda, atención médica y mayores oportunidades educativas, mejorando los servicios de electricidad, el abastecimiento de agua potable y la red de carreteras; y perfeccionar la relación entre su legislación interna y los instrumentos internacionales de derechos humanos que el país ha firmado, poniendo su legislación interna en consonancia con los requisitos del derecho internacional (China).

79. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Liberia was headed by Counsellor Christiana Tah, Honorable Minister of Justice and Attorney General, and was composed of the following members:

- Counsellor Tiawan Gongloe, Honorable Minister of Labour;
 - Ms. Patricia Kamara, Assistant Minister for Research and Technical Services, Ministry of Gender and Development;
 - Counsellor Deweh Gray, Commissioner and Head of International Codification Division, Law Reform Commission;
 - Counsellor Yvette Chesson-Wureh, Special Representative of Ministry of Foreign Affairs
 - Counsellor Viama J. Blama, Legal Counsel, Ministry of Education, Chairman of the Human Rights Reporting Subcommittee;
 - H.E.D. Mckinley Thomas, Ambassador and Permanent Delegate to the United Nations Office and Other International Organizations at Geneva;
 - Mr. Albert Amet, Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission of Liberia to International Organizations at Geneva;
 - Ms. Kabaye Liku, Legal Adviser, Ministry of Justice.
-